MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 58 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JESUS MANUEL RAMIREZ SIERRA

Las partes intervinientes en el contrato No. 58 de 2023, con base al memorando No. 2606DTCAS-2023-0000287-IE del 23 de octubre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2606DTCAS-2023-0000289-IE del 23 de octubre de 2023, suscrito por el Ingeniero JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE, en calidad de Ordenador del Gasto (E), donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3,825,420.) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 58 de 2023, asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26,777,940). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en 30 dias, es decir, hasta el 23 de noviembre de 2023.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta del contrato 58 de 2023, la cual quedara así: El valor del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26,777,940) por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 3323 del 31 de marzo de 2023.

CUARTA. Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3323 del 31 de Marzo de 2023.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 49-46-101007821 del 22 de Abril de 2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 58 de 2023, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor

Calle 16 N.º 17-73/74 Piso 1
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Ext. 91542
Yopal
E-mail: yopal@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 58 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JESUS MANUEL RAMIREZ SIERRA

y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en el municipio de Arauquita.

EL INSTITUTO

JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE
DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE (E)

EL CONTRATISTA

JESUS MANUEL RAMIREZ SIERRA
CC N°. 13495943

FECHA: 23 de octubre de 2023

Proyectó: SILVIA FARINA GOMEZ RUIDIAZ

Calle 16 N.º 17-73/74 Piso 1
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Ext. 91542
Yopal
E-mail: yopal@igac.gov.co
www.igac.gov.co